



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240150500

Radicado n.º 138981

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ÓSCAR MAURICIO MÉNDEZ PATIÑO** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido contra **ÓSCAR MAURICIO MÉNDEZ PATIÑO**.

Segundo. Córrase traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a los vinculados con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requiérase a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para que, en el término de un día, informe si contestó la petición que formuló el accionante el 22 de febrero de 2024. En caso afirmativo, remitir copia de la respuesta y de las constancias de la notificación de la respuesta al accionante. En caso negativo, informar las razones de la omisión.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3FF4C63806EF9EC485EC3C1B4A30537DA526AE1AAB032344775C98D7207C0181

Documento generado en 2024-07-23